



Secretaría Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones
Región de Atacama

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1201 /

COPIAPÓ, 13.10.2011

VISTO: Lo dispuesto en el artículo N°s 102, 118 y 166 de la Ley N° 18.290, publicada en el Diario Oficial del 07 de Febrero de 1984:

CONSIDERANDO:

La solicitud del Sr. Jorge Nelson Torres Torres, Director de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, INF. N° 3314, de fecha 11 de octubre de 2011;

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE, la suspensión de tránsito en media calzada y en forma temporal, en vías de la comuna de Vallenar, en la fecha y condiciones que a continuación se indica:

a) TRAMOS A SUSPENDER:	b) FECHA DE SUSPENSIÓN
Recorrido: Frente Centro Cultural – Prat – Subida Acceso Población Baquedano – José Miguel Carrera – Av. Perú – Teniente Merino – Av. Lourdes – Av. La Paz (Costado Cementerio) – Pedro León Gallo – Providencia – Carmen – Honorio Pèrez – Carlos Dittborn – Carretera Acceso Norte – Av. Matta – Prat – Plaza – Prat – Frente Centro Cultural.	<u>Sábado 22 de octubre de 2011.</u> <u>Horarios:</u> Desde las 10:30 a las 14:00 horas.

c) MOTIVO: Actividad Atlética, “10 Km. ciudad de Vallenar, “Corre y a perra con tu mascota”, Club Atlético Vicente Potrerillos Salinas.

d) VARIANTE LOC. COLEC.: No hay.

2.- Los organizadores de la referida actividad, deberán adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacifico desarrollo del mismo, evitando la comisión de hechos que atenten contra la propiedad pública y privada o que alteren gravemente el orden público, como asimismo, a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que le fuese requerida por los Tribunales Ordinarios de Justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo del referido evento.

3.- Al término de los plazos indicados, se deberá dejar expedito y libre el tránsito.

4.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución, en las normas legales y reglamentarias vigentes, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALBERTO BARRIONUEVO RINTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE ATACAMA

ABP/VAN/van.